

Boletín Oficial

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 2⁵⁰ pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3⁵⁰ al mes; 9 al trimestre; 15 al semestre, y 5⁵⁰ por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración de B. LETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, 50 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interes particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de insercion.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.), y SS. AA. RR. las Sermas. Sras. Princesa de Asturias é Infanta Doña María Teresa continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

Gobierno civil.

Secretaría.—Negociado 4.º

La Direccion general de Beneficencia y Sanidad ha comunicado á este Gobierno con fecha 30 de Noviembre último la órden circular siguiente:

«Ministerio de la Gobernacion.—Direccion general de Beneficencia y Sanidad.—Seccion de Sanidad.—Teniendo conocimiento esta Direccion general de los abusos que se cometen en la fabricacion y venta de embutidos en esa provincia, contra lo que dispone la circular de 26 de Setiembre de 1877, basada en el dictámen emitido por el Real Consejo de Sanidad acerca del ejercicio de dicha industria, recuerdo á V. S. el más exacto cumplimiento de la citada disposicion, teniendo muy presente sobre todo lo preceptuado en la regla 4.ª de la misma con objeto de que los contraventores sean castigados por los Tribunales de Justicia.

Al mismo tiempo procurará V. S. que todos los Alcaldes hagan cumplir cuanto se ordena en la referida circular, para lo cual dispondrá V. S. su publicacion en el BOLETIN OFICIAL. = Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Noviembre de 1882.—El Director general, Pedro A. Torres.—Sr. Gobernador civil de la provincia de Madrid.»

Las disposiciones á que se refiere la preinserta circular y que contiene la órden del referido Centro directivo de 26 de Setiembre de 1877, son las que se insertan á continuacion:

1.ª Queda prohibido en todos los pueblos que con objeto industrial se dedican á la fabricacion y venta de embutidos de carne, la matanza de cerdos para elaborar dichos productos, y las cecinas antes de 1.º de Noviembre y despues del 31 de Enero de cada año.—2.ª No se consentirá la venta de los productos de dicha industria sino 15 dias despues de verificado el correspondiente oseo.—

3.ª Los Alcaldes de los pueblos, bajo su responsabilidad y oyendo el parecer de las Juntas municipales, y en caso de duda de las provinciales de Sanidad, podrán variar dentro del tiempo marcado, el de la matanza y elaboracion, y prorogarlo hasta 15 de Febrero, siempre que lo permita el estado atmosférico, en cuyos casos se publicará el correspondiente bando.—4.ª A los contraventores se les impondrá por la Autoridad municipal, además del comiso é inutilizacion de los géneros, la multa de 125 pesetas por la primera vez, el doble por la segunda, pasándose á la tercera á los Tribunales de Justicia el oportuno tanto de culpa para la aplicacion de la pena que le corresponde.—5.ª Los Gobernadores de las provincias cuidarán con especial solicitud del exacto cumplimiento de las disposiciones que preceden.

Lo que he dispuesto se publique en el presente periódico oficial para conocimiento de los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, encargándoles la mayor solicitud en hacer cumplir cuanto en las anteriores reglas se preceptúa, fijándose muy especialmente en la 4.ª, cuyos procedimientos no podrán omitir en manera alguna bajo su más estrecha responsabilidad.

Madrid 9 de Diciembre de 1882.—El Gobernador, J. El Conde de Xiquena.

Diputacion provincial

Sesion de 24 de Noviembre de 1882.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. CONDE DE LA ROMERA.

Señores que asistieron:

Cassá.—Gomez Parreño.—Labajo.—Lopez.—Martinez del Bosch.—Masa.—Melgar.—Mellado.—Morcillo.—Narbon.—Peña Villarejo.—Pozo y Egozque.—Prast.—Regidor.—Revuelta.—Sanchez Merino.—Serantes.—Verdes.

Se abre la sesion á las tres y media de la tarde, y no hallándose presente ninguno de los Sres. Diputados Secretarios, la Diputacion acuerda actúe como tal el Sr. Masa.

Seguidamente se da lectura del acta de la sesion celebrada el 22.

El Sr. Martinez del Bosch pide á la mesa se proceda á leer de nuevo el particular del acta relativo al ruego que ha dirigido á la Comision de Fomento con el fin de que sirviera traer despachado el expediente del camino de Los Santos de la Humosa.

Leido aquel, el Sr. Martinez del Bosch dice que el acta está completamente conforme con su manifestacion, y ruega á la Mesa se sirva expedir una certificacion expresiva del indicado particular para

rectificar un juicio público que ignora de dónde proceda.

El Sr. Presidente contesta que serán realizados los deseos del Sr. Martinez del Bosch.

El Sr. Martinez del Bosch da gracias al Sr. Presidente, y se aprueba el acta del 22, así como la del 23, que á continuacion lee el Sr. Diputado Secretario.

Se da cuenta del despacho ordinario, y la Diputacion acuerda expedir las bajas á los acogidos del Hospicio, por haberse fugado del establecimiento, Angel Gomez, Alfonso Perez y Lopez, Pablo Francisco Cachan, Jerónimo Exposito Sierra, Pedro Ferrero y Morales, Enrique Garcia y Garcia, Martin Sarte y Carranque, y por su censurable conducta, la de Félix Robustillo y Garcia, Anselmo Tobalina y Garrrote, Justo Moraga y Arroyo, Carlos Llorente y Herrero y Pedro Ortiz y Avilés.

Entrando en la órden del dia se da cuenta de los dictámenes emitidos por las respectivas comisiones, acordándose de conformidad con las mismas en la forma siguiente:

Comision de Beneficencia.

No acceder, en vista de lo informado por el Director del Hospital provincial, á lo solicitado por la costurera de aquel asilo Doña Angela Saez, que pide se le conceda el disfrute de la racion en crudo, toda vez que existe un acuerdo de esta Corporacion prohibiendo que los dependientes de dicho establecimiento gocen de este beneficio, excepto aquellos que ya le venian disfrutando y que se hallaba consignado en el presupuesto.

Que en vista del resultado práctico que viene ofreciendo el expediente relativo á la investigacion y liquidacion de lo que se adeuda á la Beneficencia provincial por bienes vendidos y otros conceptos, cuya comision le fué conferida al Oficial de Secretaría D. Juan Manuel Díez, se prorogue por seis meses más dicha comision en iguales condiciones que le fué otorgada.

Aprobar el pliego de condiciones para contratar por subasta el suministro de bacalao á los establecimientos de Beneficencia, por el que se fija el precio de una peseta 22 céntimos el kilógramo, anunciándose el acto en los diarios oficiales con 30 dias de anticipacion.

Aprobar el pliego de condiciones para contratar por subasta al suministro de tocino á los Establecimientos de Beneficencia, por el que se fija el tipo de 2 pesetas 5 céntimos kilógramo, anunciándose el acto con la anticipacion necesaria para que tenga lugar á los 30 dias siguientes al de su insercion en los diarios oficiales.

Devolver á D. Manuel Guzman, contratista que ha sido de drogas á las oficinas de farmacia de los hospitales de la Beneficencia provincial, la fianza que á responder de este contrato tiene consignado, en virtud de que los Directores re-

pectivos de los establecimientos han manifestado su conformidad á dicho servicio y toda vez que el referido contratista ha satisfecho la contribucion correspondiente á la Hacienda.

Comision de Fomento.

Desestimar la pretension del contratista del camino de Algete á la carretera de Irun sobre que se le indemnice de los daños causados por las aguas en las obras.

A propuesta de la Comision de Hacienda queda retirado el dictámen emitido por la misma, relativo á contribuir al socorro de las desgracias ocurridas en Cuba y Filipinas.

Terminada la órden del dia se da cuenta de la siguiente proposicion.—A la Diputacion provincial.—No habiendo tenido cumplimiento el acuerdo de V. E. de 14 de Noviembre de 1879, relativo á que con motivo del casamiento de S. M. el Rey, se pensionase por espacio de cuatro años á tres jóvenes naturales de la provincia que se dedicaran á la Pintura, Escultura y Grabado en hueco, con 3.000 pesetas anuales para cada uno, con el fin de que continuasen sus estudios en el punto del extranjero que la Diputacion designara; los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer á V. E. quede sin efecto el mencionado acuerdo, y que en su lugar y con el fin de solemnizar el fausto suceso del nacimiento de la Infanta María Teresa, se adopte otro creando una plaza de pensionado en Roma para el estudio de la Pintura durante el periodo de tres años y con la asignacion de 3.000 pesetas cada uno de ellos, incluyéndose al efecto el oportuno crédito en el próximo presupuesto adicional. La indicada plaza se proveerá por concurso en un artista hijo de esta provincia que no haya cumplido 35 años de edad, oyéndose para ello el parecer de la Real Academia de Bellas Artes.—Palacio de la Diputacion provincial de Madrid á 22 de Noviembre de 1882.—Dionisio de Revuelta.—Pascual María Massa.—Tomás de Melgar.—Sergio Martinez del Bosch.—Francisco Cassá.—M. Regidor.—Roque Labajos.—M. Gil Dominguez.—Florencio Gomez Parreño.

El Sr. Cassá la apoya brevemente, haciendo varias consideraciones sobre la necesidad de solemnizar de alguna manera el natalicio de la Infanta Doña María Teresa, á cuyo fin va encaminada esta proposicion, ya que el estado económico de la provincia no permite adoptar otros acuerdos, como ha sido costumbre en casos análogos.

Se hace la oportuna pregunta y se toma en consideracion.

A propuesta de varios Sres. Diputados se declara urgente.

Abierta discusion, el Sr. Sanchez Merino hace algunas observaciones respecto de que la edad fijada de 35 años en la proposicion debe reducirse á la de 30.

El Sr. Cassá contesta que no conceptúa necesario hacer esa reducción, por cuanto la edad de 35 años es la más á propósito para que los estudios á que ha de dedicarse el pensionado produzcan un resultado positivo.

Sin más discusión es aprobada la mencionada proposición.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión.—El Presidente, El Conde de la Romera.—El Diputado Secretario accidental, Pascual María Massa y Martínez.

Sesión de 25 de Noviembre de 1882.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. CONDE DE LA ROMERA.

Señores que asistieron:

Fernández.—Gómez Parreño.—Massa.—Peña Villarejo.—Regidor.—Revuelta.—Calvo.

Se abre la sesión á las tres y media de la tarde y se lee el acta de la anterior.

Hecha la oportuna pregunta de si se aprueba, y no resultando número suficiente de Sres. Diputados para tomar acuerdo, se levanta la sesión.—El Presidente, El Conde de la Romera.

Sesión de 27 de Noviembre de 1882.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. CONDE DE LA ROMERA.

Señores que asisten:

Cassá.—Gómez Parreño.—Lopez.—Martínez del Bosch.—Massa.—Morcillo.—Ortiz y Sainz.—Peña Villarejo.—Regidor.—Revuelta.—Sanchez Merino.—Serantes.—Stuyck.—Verdes.—Calvo (Secretario).—Gil Dominguez (Secretario).

Se abre la sesión á las tres y media de la tarde, y dada lectura del acta de la sesión celebrada el 24, es aprobada, así como la del 25, que igualmente se aprueba.

Seguidamente se da cuenta del despacho ordinario, quedando la Diputación enterada de que el Sr. Melgar excusa su asistencia por ocupaciones urgentes.

Entrando en la orden del día se da cuenta de los dictámenes emitidos por las respectivas comisiones, acordándose de conformidad con las mismas en la forma siguiente:

Comisión de Beneficencia.

Declarar de abono á Guillermo Pérez García el premio de 125 pesetas que le correspondió á su esposa, acogida que fué del Hospicio, Angela Nuñez y Guante, en la extracción de la lotería nacional de 24 de Marzo de 1866.

Aprobar la subasta celebrada el día 22 del corriente para el estero de los Establecimientos de Beneficencia, y adjudicar definitivamente el remate al único licitador D. Antonio Puig y Pastor con la rebaja ofrecida en su proposición de un céntimo por ciento del total importe de este servicio; debiendo verificar el contratista el arreglo y colocación de las esteras existentes de años anteriores por el coste que tengan los materiales y jornales al precio corriente.

Acceder á lo solicitado por el acogido que fué del Hospicio Francisco Martínez Haller y entregarle la cartilla de su propiedad impuesta en la Caja de Ahorro y señalada con el núm. 7.356, que representa una imposición de 4.000 rs., hecha á nombre suyo en 22 de Julio de 1866, oficiando á dicho establecimiento piadoso para que no se le ponga obstáculo á la libre disposición de la cantidad que aquel documento representa.

Comisión de Hacienda.

Manifiestar al Alcalde y Ayuntamiento de Rivatejada que las 307'51 pesetas que dice se le ha aumentado en el presente ejercicio por repartimiento provincial, 248'72 pertenecen al reparto adicional, ejercicio de 1881-82, que debe satisfacer en el corriente, y que las 58'79 restantes son el aumento de la riqueza imponible que haya podido tener dicho pue-

blo. Que las 192'86 que por gastos carcelarios se le ha aumentado en el presente ejercicio proceden del aumento de las cuotas que deben satisfacer los pueblos del partido de Alcalá de Henares para las obras de reparación que se están llevando á cabo en el edificio de la cárcel para establecer la de Audiencia, recientemente creada. Y por último, que si la Delegación de Hacienda le ha admitido el recurso que manifiesta, lo que resuelva servirá para tenerlo presente en el año económico de 1883-84, pues la Diputación no puede alterar el importe del repartimiento provincial, disminuido en cantidad de consideración por los errores que haya podido cometer aquella dependencia.

Denegar la solicitud de D. Félix Moreno Entrena, practicante de la clase de primeros de medicina del Cuerpo facultativo de la Beneficencia, pidiendo el abono de los derechos de título de licenciado en su facultad, en atención á que el crédito que se consigna en presupuesto es puramente para los que fueron agraciados en sorteo celebrado por esta Comisión, y á que si bien se ha concedido por gracia especial á algunos, habido en vacantes naturales de los primados que habían perdido el derecho, de las cuales hoy no existe alguna de aquellas.

Comisión de Gobernación.

Informar al Sr. Gobernador de la provincia que procede la aprobación de la reforma acordada por el Ayuntamiento de Madrid al art. 173 de las ordenanzas municipales en lo relativo á los plazos que se guardan entre el hallazgo y la venta de caballerías que se encuentran abandonadas.

Informar al Excmo. Sr. Gobernador de la provincia que procede la aprobación de las ordenanzas municipales de policía urbana y rural formadas por el Ayuntamiento de Cuba por ajustarse en un todo á las disposiciones vigentes.

Comisión de Personal.

Nombrar Capellan 4.º de la clase de terceros del Cuerpo eclesiástico de la Beneficencia provincial y con el haber de 1.250 pesetas anuales á D. José Jiménez Alcansa.

Nombrar Peon caminero de los del cuerpo de esta provincia con el haber diario de 2 pesetas al licenciado del ejército Salvador Jácome.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión.—El Presidente, El Conde de la Romera.—El Diputado Secretario, Tomás Calvo.—El Diputado Secretario, Manuel Gil Dominguez.

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

La subasta para el acopio de 560 metros cúbicos de piedra con destino á la conservación de la carretera de Navalcarnero á Cadalso, anunciada en el número 289 de este BOLETIN, correspondiente al día 4 del corriente, se verificará el martes 19 del mismo, á las dos de la tarde, en el salón destinado á estos actos en la Casa-Palacio de esta Corporación, plaza de Santiago, núm. 2.

Madrid 7 de Diciembre de 1882.—El Presidente, Conde de la Romera.—El Diputado Secretario, Tomás Calvo.

Habiéndose consignado por error involuntario en los BOLETINES del 25 y 27 de Noviembre último que la subasta para el pintado interior de la Plaza de Toros tendría efecto el día 22 del corriente, se advierte al público que el designado para dicho acto es el viernes 15 del actual, á las dos de la tarde, conforme á lo anunciado en la *Gaceta* y *Diario oficial* del repetido día 27 de Noviembre.

Madrid y Diciembre 6 de 1882.—El Secretario accidental, Ramiro Aguado.

Ayuntamientos.

Cenicientos.

No habiendo producido resultado la

primera y segunda subasta de arriendo de pastos ánuos del monte denominado Albercas y Alberquillas, de estos propósitos, ni haber sido aprobada la proposición que con posterioridad á dichas subastas se hizo por D. Cayo Martín, en cumplimiento de lo prevenido por la Superioridad se anuncia una tercera, que tendrá lugar á los 10 días del en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 600 pesetas y demás condiciones que se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

Se anuncia llamando licitadores.

Cenicientos Diciembre 4 de 1882.—El Alcalde, Ignacio Magan.

Getafe.

D. Miguel Gonzalez y Gonzalez, Secretario del Ilmo. Ayuntamiento de esta villa de Getafe.

Certifico que durante el mes de Setiembre último la Ilma. Corporación municipal ha celebrado las sesiones cuyo extracto es como sigue:

Sesión del día 7.

Abierta la de este día bajo la presidencia del Sr. Alcalde y aprobada el acta de la anterior, se acordó lo siguiente:

La Corporación quedó enterada de la nueva división de distritos electorales y agregación de este partido al de la Inclusa de Madrid.

Se concedieron 12 días de licencia para ausentarse de la población al Médico titular D. Gabino Rufflanhas.

Se autorizó al Sr. Presidente, enterado como está perfectamente de los trabajos ejecutados por el Escribiente temporero, para que acuerde la cantidad que este deba percibir por el tiempo que ha estado ocupado en los mismos.

Que el primero de los suplentes de serenos manifieste si puede ó no seguir desempeñando dicho cargo, para en caso contrario acordar lo procedente.

Que pase á la Comisión de Obras y ornato la instancia presentada por D. Miguel Pérez, procurando la misma obtener los suficientes datos á fin de conocer el coste que podrá tener tapar los pozos abiertos en la cañería de las fuentes de esta villa.

Que se abonen al Sr. Cura Párroco 150 pesetas del capítulo de Imprevistos en pago de los terrenos que de la casa del curato han quedado á favor de la vía pública al ejecutar las obras de reparación de la pared del corral de aquella, abonándose asimismo el importe de los jornales empleados en quitar las tierras sobrantes con cargo á dicho capítulo.

Acordar un voto de gracias en favor de D. José Fernández Crespo por la cesión gratuita y voluntaria de los terrenos de su propiedad que han sido necesarios para dar ensanche al camino que sale de la calle de Juan Tolo y alineación á la de Velasco.

Aprobar el extracto de las sesiones del mes de Agosto para remitir á la Superioridad para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Sesión del día 21.

Abierta la de este día bajo la presidencia del Sr. Alcalde y leída el acta de la anterior, fué aprobada, recayendo después los acuerdos siguientes:

La Corporación quedó enterada del nombramiento hecho por el Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid en favor de D. Gregorio Sauquillo, de esta vecindad, y de D. José Fernández Cuervo, que lo es de Leganés, eligiéndolos vocales de la Comisión Inspectora del censo electoral del distrito de la Inclusa y Getafe, acordando se proceda al examen y rectificación de las listas electorales de esta villa por el Sr. Presidente y Sres. Hurtado y Muñoz y Muñoz.

Que el maestro sastre Sr. Guerrero reconozca los capotes de los serenos y proponga la reforma que creyere pueden tener.

Quedó enterada asimismo la Corporación de la cantidad señalada á esta villa como cupo ó encajeamiento de consumos y cereales para el presente año.

Que se eleve á la Excm. Diputación

provincial para su aprobación la propuesta ó señalamiento de pasos transversales designados por la Comisión en el trozo de carretera de esta á Leganés.

Que el Sr. Presidente y Regidor Síndico presenten ante el Juzgado competente la oportuna denuncia criminal contra el periódico *La Educación* por el artículo publicado en el mismo por Don Ildefonso Fernández y Sánchez contra los Municipios de Getafe y Torrelaguna.

Que se proceda á arrendar el sobrante de pastos de la Dehesa y Prado de Acedinos, de conformidad á lo acordado por la asamblea municipal, siendo los días de subasta el 22 y 29 de Octubre próximo, y hora de doce á una de sus mañanas, bajo el tipo y condiciones que se tendrán de manifiesto.

Que el Sr. Presidente libre los fondos necesarios para pagar á los empleados y satisfacer las demás atenciones del Municipio correspondientes al primer trimestre de este ejercicio.

Así más por menor resulta del libro de actas, á que me refiero y de que certifico.

Y para que conste y pueda remitirse á la Superioridad este extracto, aprobado que ha sido en sesión de 5 del actual, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pongo el presente que visa el Sr. Alcalde en Getafe á 10 de Octubre de 1882.—V.º B.º.—El Alcalde, Cipriano Garrote.—Miguel Gonzalez.

Asimismo certifico que la Junta de asociados de esta localidad ha celebrado durante el mes de Setiembre último la sesión cuyo extracto es el siguiente:

Sesión del día 7.

Constituida la Junta de asociados en este día y reunida después con el Ayuntamiento, formando la asamblea municipal, acordó lo siguiente:

Aumentar al cap. 10 del presupuesto de gastos formado por la Municipalidad, las 817 pesetas y 86 céntimos que faltan para completar las 14.117 pesetas 86 céntimos fijadas definitivamente á esta población como contingente provincial.

Adicionar asimismo al presupuesto de ingresos como recursos para saldar el déficit que en el mismo resulta, la suma de 822 pesetas, que se obtendrán, 107 que produce más que lo presupuestado el arrendamiento del sobrante de aguas; 200 que se cree ha de producir el mismo arrendamiento hasta 30 de Junio próximo; 150 que se supone rendirá más que lo presupuestado el derecho de enterramientos, y 365 que abona el partido judicial por las oficinas que ocupa el Juzgado de primera instancia, quedando fijado el total de gastos del presupuesto en 52.897 pesetas 49 céntimos y el de ingresos en 52.905 pesetas 36 céntimos, con un sobrante si todo se realiza de 7 pesetas 87 céntimos.

Aprobar la transferencia de las 400 pesetas consignadas para enlosar la nave de la casa-matadero, á fin de invertirlas en su lugar en comprar los terrenos colindantes al corral de la misma y trasladar las puertas de la entrada de los ganados fuera de la población.

Y autorizar nuevamente al Ayuntamiento para arrendar en pública licitación el sobrante de pastos de la Dehesa y Prado de Acedinos.

Así más por menor resulta del libro de actas obrante en Secretaría, al que me remito y de que certifico.

Y para que pueda insertarse en el BOLETIN OFICIAL este extracto, aprobado que ha sido en sesión de 5 del actual, pongo la presente que visa el Sr. Alcalde y firma en Getafe á 10 de Octubre de 1882.—V.º B.º.—El Alcalde, Cipriano Garrote.—Miguel Gonzalez.

D. Miguel Gonzalez y Gonzalez, Secretario del Ilmo. Ayuntamiento de esta villa de Getafe.

Certifico que durante el mes de Octubre último la Ilma. Corporación municipal ha celebrado las sesiones cuyo extracto es como sigue:

Sesion del dia 5.

Abierta la de este dia bajo la presidencia del Sr. Alcalde y dada lectura del acta de la anterior, fué aprobada, re- cayendo despues los acuerdos siguientes:

Quedar enterada la Corporacion de haberse aprobado por la Excm. Diputa- cion provincial la recepcion provisional de la carretera de esta á Leganés, verifi- cada en 21 de Junio último, así como tambien de que desde dicho dia se conta- rá el año de responsabilidad que tiene el contratista.

Aprobar los pliegos de condiciones formados para el arrendamiento del so- brante de pastos de la Dehesa y Prado de Acedinos.

Aprobar igualmente el repartimiento del impuesto equivalente á los de la sal, ejecutado bajo la base de la 438.581 pe- setas señaladas á esta poblacion como li- quido imponible para la contribucion territorial, teniendo tambien en cuenta las cuotas del Tesoro reparadas en la matricula industrial y las de inquilinatos, acordando se exponga al público por tér- mino de 10 dias para oír reclamaciones.

Aprobar y remitir á la Superioridad para su insercion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el extracto de las sesio- nes celebradas en el mes de Setiembre último.

Sesion del dia 19.

Abierta la de este dia bajo la presi- dencia del Sr. Alcalde y leida el acta de la anterior, fué aprobada, acordándose despues lo siguiente:

Fijar el orden numérico en que han de prestar sus servicios los suplentes de sereno.

Que se abone á D. Leandro Muñoz, con cargo al capítulo de Imprevistos, el importe de la cuenta presentada de los jornales invertidos en quitar las tierras sobrantes de la calle de los Molinos.

Que para la próxima sesion se pre- sente el pliego de condiciones que ha de servir de base para arrendar el sobrante de las aguas que vierten los pilares del lavadero y las pluviales que corran por el caceron de la calle de la Arboleda du- rante todo el año de 1883.

Aprobar la cantidad de 150 pesetas libradas por la Presidencia para satisfac- er el importe de sus trabajos al escri- biente temporero.

Adquirir con destino al cuerpo de se- renos cinco armas cortas de fuego, ó sean revolvers de reglamento, abonándose su importe con cargo al capítulo de Im- previstos, puesto que en el tercero no hay más consignacion que para material del alumbrado público.

Así más por menor resulta de las se- siones citadas, obrantes en el libro de actas, á que me remito y de que certifico.

Y para que se pueda insertar en el BOLETIN OFICIAL este extracto, aprobado que ha sido en sesion de 2 del actual, pongo la presente, que visa el Sr. Al- calde en Getafe á 6 Noviembre 1882.= V.º B.º = El Alcalde, Cipriano Garrote.= Miguel Gonzalez.

Navarredonda.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores el arrendamiento de la ro- za de leñas de la dehesa Vieja, tronzon del Zarzo, de este término municipal, en primera y segunda subasta, se anuncia la tercera con el mismo objeto, bajo el nuevo tipo de 79 pesetas en que han sido tasadas dichas leñas.

La subasta tendrá lugar el dia 21 del corriente mes, á las doce de la mañana, en la casa consistorial de San Mamés, anejo de Navarredonda, previo el pliego de condiciones que ha servido para las dos anteriores.

Navarredonda á 6 de Diciembre de 1882.= El Alcalde, Higinio San.

Oteruelo del Valle.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores las dos subastas intentadas para el arriendo de pastos de los montes Aratazo de la Cerrada, La Ladera, Ca- ntero de la Compuerta, Dehesa boyal, Tercio de Santa Ana, San Andrés y Los Collados, se anuncia la tercera, que ten- drá lugar á los 10 dias siguientes al en-

que se anuncia el presente en el BOLETIN OFICIAL, bajo el nuevo tipo y demás condiciones que sirvieron para aquella. Oteruelo del Valle 5 de Diciembre de 1882.= El Alcalde, Manuel Calleja.

Providencias judiciales.

AUDIENCIAS TERRITORIALES.

Madrid.

D. José Sanchez Moraita, Oficial de Sala de la Audiencia del distrito de Ma- drid

Certifico que por la Sala segunda de esta Audiencia se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Número 157.—Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 2 de Diciembre de 1882:

Vistos los autos que ante Nos penden, remitidos en apelacion por el Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte y seguidos entre partes, de la una, en concepto de demandante, Don Manuel María Villar, vecino de esta Corte, Procurador, que se representa él mismo, y defendido por el Letrado D. Tomás Miguel y Lloret, y de la otra, en concep- to de demandados, D. José Antonio Car- lier, vecino de esta capital, retirado del Ejército, representado por el Procurador D. Juan Hernandez Baura y defendido por el Letrado D. Manuel Carnevali, y D. Juan Francisco Chacon, Marqués de Isasi, representado por los estrados del Tribunal, sobre tercería de mejor de- recho;

Fallamos que debemos confirmar y confirmamos con las costas al apelante la sentencia apelada, por la que se decla- ra que el tercer opositor D. Manuel María Villar tiene derecho preferente á cobrar la suma de 8.340 pesetas y 50 céntimos y réditos hasta el completo pago, á razon de un 6 por 100 anual con arreglo á lo estipu- lado en la cláusula tercera de la escri- tura de 22 de Mayo de 1878; y se declara no haber lugar á la tercería por lo que res- pecta al aumento de cantidad consi- gnado en la segunda escritura de fecha 2 de Ju- lio de 1879, mandando que continúe la vía de apremio en el juicio ejecutivo promo- vido por Carlier contra el Marqués de Isasi por la cantidad sobrante, hecho el pago al tercero; sin expresa condenacion de las costas de primera instancia.

Notifíquese esta sentencia en estra- dos y publíquese el encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, *Diario oficial y Gaceta de Madrid.*

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ignacio Carrasco.— Fran- cisco Soler.—Manuel de Sandoval»

Cuya sentencia fué publicada por el Sr. Magistrado Ponente D. Francisco Soler hallándose celebrando audiencia la expresada Sala en el mismo dia 2 de Di- ciembre de 1882.

Y para que conste, cumpliendo con lo mandado, y tenga efecto su publicacion en el BOLETIN OFICIAL, extiende la pre- sente en Madrid á 6 Diciembre de 1882.= José Sanchez Moraita.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Buenavista.

En el incidente incoado á instancia de Doña Agustina Abadía y García sobre que se la declarase pobre con el fin de li- tigar con D. Víctor Peñasco y otros, des- pues de tramitado con arreglo á la ley recayó sentencia con fecha 10 del actual, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo que debo declarar y declaro que Doña Agustina Abadía y García es pobre para litigar con D. Víctor Peñasco, Don Manuel Ruiz, D. Valentin Corona, Don Anastasio Gutierrez, D. Julian Echagüe, D. Luis Charle, Doña Candelaria del Rio, esp. sa de D. Diego Guerrero, D. Ma-

noel Manzanares y el Sr. Marqués de Pe- rales en el expediente que dicha Abadía trata de incoar sobre reivindicacion de bienes.

Así por esta mi sentencia, que se noti- ficará á las partes y en estrados y pu- blicará por edictos en las puertas del Juz- gado é insertará la parte dispositiva en el *Diario oficial* y BOLETIN, lo pronuncio, mando y firmo.—Estéban de la Malla.»

Cuya sentencia fué publicada y noti- ficada á las partes en el referido dia 10 y en el 11 del mes actual.

Madrid 12 de Noviembre de 1882.= V.º B.º = El Sr. Juez, Estéban de la Malla = El Escribano actuario, Matías Aranda.

D. Estéban de la Malla y Malla, Ma- gistrado de Audiencia y Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por una vez y término de 20 dias, que empezarán á correr y con- tarse desde la publicacion de la presente en la *Gaceta de Madrid*, á Joaquin Gu- tierrez García, de 38 años de edad, hijo de Domingo y de Petra, natural de Ciu- dad-Real, soltero, cajista de imprenta, y cuyo último domicilio le ha tenido en esta capital, para que dentro del término comparezca en mi Juzgado á fin de cum- plir la pena de seis meses de arresto ma- yor y accesorias que le ha sido impuesta en causa que contra el mismo y otros se ha seguido por falsificacion y tentativa de expencion de efectos timbrados; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo encargo á todas las Auto- ridades civiles y militares procedan á la busca y captura del expresado Gutierrez, dejándole en la cárcel de Villa á mi dis- posicion.

Las señas del procesado son: de bu- na estatura, color moreno, bigote y ojos negros, y viste decentemente, faltándole las primeras falanjes en algunos dedos de la mano derecha.

Dada en Madrid á 24 de Noviembre de 1882 = Estéban de la Malla = El ac- tuario, Francisco Fernandez de la Torre.

Es copia de su original; y para su in- sercion en los periódicos oficiales firmo la presente en Madrid á 28 de Noviembre de 1882 = V.º B.º = Estéban de la Ma- lla. = Francisco Fernandez de la Torre.

«Sentencia.—En la villa de Madrid, á 5 de Diciembre de 1882, el Sr. D. Gre- gorio Rizo y Peñalva, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital; habiendo visto este expediente instruido por el se- ñor Registrador de la propiedad de Ma- drid, á instancia de D. Gregorio Gutier- rez Alonso, de esta vecindad, á nombre y con poder de D. Jorge Backer y Compa- ñía, del comercio de Lóndres, sobre libe- racion de cargas impuestas sobre un ter- reno llamado «Las Tablas», situado en el ensanche de esta capital, distrito de Buenavista, barrio de la Plaza de Toros, que ocupa parte de las manzanas núme- ros 241, 281, 282, 283 y otra sin número al Norte de esta, que linda al Norte con D. José Salamanca y D. José Finat, al Este con D. José Romero y despues del Sr. Marqués de Canga Argüelles, y al Oeste con D. José Salamanca y Duque de Pastrana, cuyo terreno le atraviesa de Este á Oeste la vereda de la Huerta de España, formando un polígono ir- regular de 31 lados que ocupa una super- ficie de 27 166 metros y 72 decímetros, equivalentes á 319 872 piés 96 décimos cuadrados, que le pertenece por ad- judicacion en parte de pago, con otras agregaciones, de un crédito que tenía contra el Montepío Universal, á irtudv de autos seguidos en el Juzgado del dis- trito de la Latina, estando inscrito á su nombre en el Registro de la propiedad, finca núm. 475 del segundo cuartel, fo- lio 123 del tomo 128, inscripcion quinta;

Fallo que debo declarar y declaro que el terreno llamado de las «Tablas», si- tuado en el ensanche de esta capital, cu-

yos linderos, cabida y demás circuns- tancias constan en el encabezamiento de esta sentencia, está libre y exento del censo de 42.371 rs. en favor de D. José Manuel de Torres y Urrutia; de otro de 14.150 rs. en favor del Mayorazgo de los Párragas; de otro de 320 rs. á favor de Doña Antonia Fernandez Andrés, y de una carga perpetua de 2 ducados anua- les que se satisfarían á la parroquia de San Pedro de esta Corte, de los cuales se hizo mencion en una escritura de venta de diferentes fincas otorgada por D. Es- tanislao de Urquijo á favor de D. Mar- tin de Erice en 8 de Marzo de 1849, ante el Escribano D. Bernardo Diaz de Anto- ñana, puesto que nadie ha comparecido á reclamar en los 90 dias que se fijaron en los anuncios publicados en los peri- ódicos oficiales de esta capital, entendién- dose esta liberacion de las repetidas car- gas en cuanto á tercero que despues ad- quiera dominio ó derecho real en la finca deslindada.

Así por esta sentencia, de la que se publicará el encabezamiento y la parte dispositiva en la *Gaceta, Diario oficial* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, co- mo ordenan los artículos 368 de la ley Hipotecaria y el 769 de la ley de Enjui- ciamiento civil, lo proveo, mando y fir- mo.—Gregorio Rizo.»

La anterior sentencia fué publicada en el dia de su fecha.

Y para que se inserte en los periódicos oficiales, pongo la presente con el V.º B.º del Sr. Juez y la firma en Madrid á 5 de Diciembre de 1882 = V.º B.º = El Juez de primera instancia interino, Gre- gorio Rizo. = El Escribano, Francisco Fernandez de la Torre. 25

Hospital.

D. Andrés Calleja y Sanchez, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente requisitoria cito, lla- mo y emplazo á D. Manuel Errando Donderis, apoderado que fué de la casa que giró en esta plaza bajo la denomina- cion de «Viuda de M. M. Errando», que habitó en la calle de E-poz y Mina, nú- mero 18, piso segundo, y últimamente en la de la Reina, 6, y cuyo actual paradero y domicilio se ignora, para que en el término de 10 dias comparezca en el re- ferido Juzgado del Hospital, sito en el piso principal del ex-convento de las Sa- lesas, á fin de recibirle declaracion inda- gatoria en la causa que de oficio me hallo instruyendo.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policia judicial, proce- dan á la buca y captura del referido Errando, conduciéndolo á la cárcel de Villa á mi disposicion.

Dado en Madrid á 1.º de Diciembre de 1882.= Andrés Calleja.= Celestino de Flores.= Es copia.= Flores.

Alcalá de Henares.

D. Gregorio Vieito y Hoyos, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

A los Sres. Jueces de primera instan- cia, municipales, Alcaldes, Guardia ci- vil y demás auxiliares de la policia ju- dicial, luégo que la presente requisitoria la vean inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, les ruego y hago saber que se sirvan proce- der con el mayor celo y actividad dentro de sus respectivas jurisdicciones á la bus- ca, prision y su remision á este Juzga- do con las mayores seguridades, caso de ser habido, de Eustasio Hosteller y Marti- nez, de estado soltero y de 22 años de edad, cuyas demás señas personales y ropas que viste se expresan á esta con- tinuacion, y es natural de Fuente-Cam- bron, en la provincia de Soria, cuyo para- dero actual del mismo se ignora; cuya prision he decretado en la causa que se le sigue por hu to doméstico de dinero á D. Vicente Urriza Cuende, vecino de Va- llecas, de cuya casa se fugó la madrugada del 26 del corriente. Y á cuyo proce- sado llamo, cito y emplazo para que en el término de 10 dias, á contar desde la insercion de la presente en la *Gaceta ofi-*

cial de Madrid y BOLETIN de su provincia, se presente en este á responder de los cargos que le resultan en dicha causa y recibirle su indagatoria; apercibido que transcurrido sea dicho término sin presentarse ó manifestar dónde se halla, se le declara rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Alcalá de Henares á 30 de Noviembre de 1882.—Gregorio Vieito.—El Escribano actuario, Hilario de la Riva.

Señas del procesado.

Estatura baja, de constitucion gruesa, ojos pardos, nariz regular, pelo rizado, y bigote negro y claro; viste pantalon negro, chaleco color oscuro, chaqueta negra, elástica de Bayona color café, blusa blanca larga de dril, gorra de seda negra, botas negras, cuyo sujeto es soldado del reemplazo de 1880 y se halla ó á la reserva.

Getafe.

D. Alejandro Arranz y Martin, Juez de primera instancia del partido de Getafe.

Hago saber que por el presente segundo y último edicto y término de 20 días, á contar desde su insercion en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, se llama á los que se crean con derecho á la herencia dejada por el Presbítero D. Rufino María Aguado y Pinto, hijo de D. Alejo y Doña Ana, natural que fué de la villa de Otero, el cual falleció en Madrid, de donde era vecino en la Cava Baja, núm. 7, á los 87 años de edad, correspondiente á la feligresía de la iglesia parroquial de San Miguel y San Justo, el día 24 de Noviembre del año 1848, bajo el testamento que otorgó en la misma el día 25 de Agosto del año de 1843 ante el Escribano D. Pablo de Célis, por el cual instituyó por sus herederos fideicomisarios á Don Francisco Javier de Lara y D. Miguel Ortega; pero habiendo fallecido estos sin cumplir el fideicomiso, se declaró caducado á instancia de parte por sentencia firme que en juicio contradictorio dictó este Juzgado en 17 de Junio del corriente año por la Escribanía del infrascrito, en la que además se ordenó abrir el juicio de sucesion abintestato, llamando á los que se crean con derecho á los bienes que dejara dicho D. Rufino Aguado.

Se ha presentado reclamando la herencia D. Santiago Sanchez Maldonado, vecino de Valdemoro, como pariente del causante dentro del décimo grado civil, y D. Pedro Olalla y Pinto, vecino de Otero, que dice ser pariente de dicho causante dentro del cuarto grado, pero aun no ha justificado su derecho.

Y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho para que dentro de dicho término de 20 días comparezcan á reclamarle en este Juzgado en forma; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Getafe á 27 de Noviembre de 1882.—Alejandro Arranz.—Por su mandado, Inocente Mondéjar. 32

D. Alejandro Arranz y Martin, Juez de instruccion de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llama y emplazo á Eladio García Muñoz, hijo de Francisco y de Margarita, natural y vecino de Carabanchel Bajo, y cuyo actual paradero se ignora, de 25 años de edad, soltero y cochero, á fin de que en término de nueve días, que empezarán á contarse desde el en que tenga lugar su insercion en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, sita en el piso bajo de las casas consistoriales, á fin de hacerle una citacion y emplazamiento acordados en la causa que contra el mismo y otros dos pende en este Juzgado y Escribanía del que refrenda sobre desacato á la Autoridad; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policia judicial, procedan á la busca y captura del indicado

procesado, remitiéndolo en su caso á mi disposicion con las seguridades convenientes.

Dada en Getafe á 2 de Diciembre de 1882.—Alejandro Arranz.—Camilo García.

Direccion general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 1.º del actual, esta Direccion general ha señalado el día 15 del próximo mes de Enero, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la seccion de carretera de la estacion de Peñarroya á Fuenteovejuna, en la de tercer orden de Villanueva del Duque á dicho Fuenteovejuna, por su presupuesto de contrata de 374.183'97 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Córdoba ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 18.800 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion, siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 2 de Diciembre de 1882.—El Director general interino, Antonio Borregon.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 2 de Diciembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la seccion de carretera de la estacion de Peñarroya á Fuenteovejuna, en la de tercer orden de Villanueva del Duque á dicho Fuenteovejuna, provincia de Córdoba, se compromete tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 4 del actual, esta Direccion general ha señalado el día 15 del próximo mes de Enero, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la carretera de Barbastro á la frontera francesa, seccion de Campo á El Run, provincia de Huesca, por su presupuesto de contrata que importa 1.201.319 pesetas 65 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Huesca ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 60.100 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion, siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 5 de Diciembre de 1882.—El Director general interino, Antonio Borregon.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 5 de Noviembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la seccion de carretera de Campo á El Run, de la de Barbastro á la frontera, provincia de Huesca, se compromete tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 1.º del actual, esta Direccion general ha señalado el día 15 del próximo mes de Enero, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la seccion de Villanueva del Duque á Belalcazar, en la de tercer orden de dicho Villanueva á la estacion de Belalcazar por Hinojosa, por su presupuesto de contrata de 578.115'23 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Córdoba ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 28.900 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion, siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 2 de Diciembre de 1882.—El Director general interino, Antonio Borregon.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 2 de Diciembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion

en pública subasta de las obras de la seccion de carretera de Villanueva del Duque á Belalcazar, en la de tercer orden de dicho Villanueva á la estacion de Belalcazar por Hinojosa, provincia de Córdoba, se compromete tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

Décimocuarto Tercio de la Guardia civil.

Debiendo contratarse en subasta pública el día 17 de Enero próximo la construccion de los efectos de correa, equipo, calzado y baules que necesiten en cuatro años los individuos de este tercio, con sujecion á los tipos y pliegos de condiciones expuestos durante un mes en el cuarto de conferencias del cuartel de Salamanca, Serrano, 44, se avisa al público para que las personas que deseen interesarse en la subasta concurran á este local á las doce del indicado día.

Madrid 7 de Diciembre de 1882.—El Coronel Subinspector, Manuel Giraldo.

Fábrica Nacional de Tabacos de Madrid.

El día 15 del corriente mes, de una á dos de su tarde, tendrá lugar en esta Fábrica, bajo la presidencia de su Administrador Jefe, la venta en licitacion oral de todas las fundas existentes en la misma, procedentes de tercios de tabacos filipinos, denominadas *mirinaques*, adjudicándose dichos efectos al autor de la proposicion más ventajosa, tomándose por unidad el quintal métrico.

Lo que se hace público por medio del presente BOLETIN con el objeto de que llegue á conocimiento de todas las personas que quieran interesarse en la enunciativa venta.

Madrid 7 de Diciembre de 1882.—El Administrador Jefe, Enrique Viglietti.

Direccion general de Rentas. Estancadas.

Por acuerdo de esta Direccion general fecha de hoy, se autoriza á la Presidente del Asilo de huérfanos del Sagrado Corazon de Jesus, establecido en esta Corte, para rifar con carácter de beneficencia, y con aplicacion de sus productos á las necesidades del Asilo, un collar de brillantes que la ha sido donado gratuitamente para dicho fin; quedando obligada á satisfacer á la Hacienda el impuesto del 4 por 100, y á someter los procedimientos de la rifa á cuanto previenen las disposiciones vigentes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid 2 de Diciembre de 1882.—El Director general, J. García de Torres.

Factoría de Subsistencias de Madrid.

El día 20 del actual, á las doce de su mañana, se celebra concurso de proposiciones con objeto de adquirir 520 quintales métricos de harinas, en las proporciones reglamentarias, con destino á la Factoría de Subsistencias de Toledo, estando expuesto en este Establecimiento el pliego de condiciones y precio limite á que han de adquirirse.

Madrid 7 de Diciembre de 1882.—El Comisario de Guerra, Tomás Veazquez.